



✓
b7.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 028 DE 1992
(Marzo 3)

Por el cual se acoge la reglamentación sobre los cupos especiales en las asignaturas electivas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo número 014 de 13 de febrero de 1992 emanado de este Organismo, se autorizó que los egresados o profesionales de la Ingeniería pueden cursar electivas para la educación continuada;

Que según Acuerdo número 211 de 23 de diciembre emanado del Consejo Superior, se autorizó a las Facultades para generar recursos; y acrecentar los rubros en su Dependencia;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería mediante Proposición número 005 de 24 de febrero del año en curso, propone a este Organismo acoger la reglamentación sobre los cupos especiales en las asignaturas electivas;

Que el Consejo Académico en sesión del 3 de marzo del corriente año, con base en las anteriores consideraciones;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Acoger la siguiente reglamentación sobre los cupos especiales en las asignaturas electivas de la Facultad de Ingeniería:

INSCRIPCION

Cinco (5) primeros egresados o profesionales en la época que la Facultad fije a sus estudiantes para la inscripción de electivas.

DURACION

El curso tendrá una duración igual al período académico.

CERTIFICACION

La Facultad expedirá un certificado a quienes aprueben el curso con la calificación obtenida.

VALOR MATRICULA

El egresado o profesional que desee matricularse a una o más electivas debe cancelar en la Tesorería de la Universidad de Nariño equivalente al 35% del salario mensual mínimo vigente.

Los valores recibidos serán utilizados para algunos gastos que demande la Facultad y se harán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ACUERDO NUMERO 028/92. Marzo 3. Por el cual se acoge la reglamentación sobre los cupos especiales en las asignaturas electivas. Página 2a.

ARTICULO 2.- Facultad de Ingeniería, Ocara, Vice-Rectoría Académica, Oficinas de Planeación y Personal, anotarán lo de su cargo.

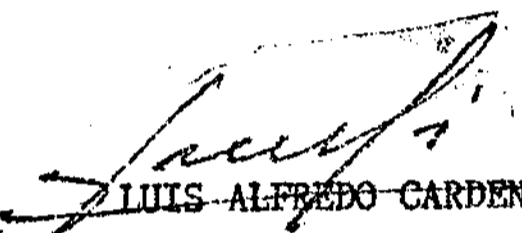
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios, el día 3 de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992)

EL PRESIDENTE,


UNIVERSIDAD DE PASTO
CONSEJO ACADÉMICO
PASTO - COLOMBIA
JUSTINO ERNESTO REVEJO OBANDO

EL SECRETARIO,


UNIVERSIDAD DE PASTO
CONSEJO ACADÉMICO
PASTO - COLOMBIA
LUIS ALFREDO CARDENAS CADENA

mcts.